

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1



Cámara De Apelación del Trabajo Sala 5

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

**AL DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S / D**

**JUICIO: MANONI ALBERTO FELIPE Y OTROS c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL
TUCUMAN S/DIFERENCIAS s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE. N° 963/06.-**

En los autos del título que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Apelación del Trabajo, a cargo del Director Ricardo Ponce de León, Coordinadores Andrés Simón Padros y Martín Picon, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por medio de quien corresponda, sirva tener a bien dar cumplimiento con el presente proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2026. Atento el estado de la causa, proveyendo el recurso de casación deducido por la parte demandada, atento el afianzamiento ofrecido e instrumental adjuntada, se dispone: TRABAR EMBARGO POR CASACIÓN, hasta cubrir la suma de \$ 3.566.975,97.- (pesos tres millones quinientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cinco con 97/100 ctvs).- por capital actualizado al 31/03/26, sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, identificado con la matricula T-13588, Padrón Inmobiliario N°573735.- 583735, Matricula Catastral N°35234/1208, ubicado en La Angostura - El Mollar - Dpto. Tafi del Valle, de esta Provincia de Tucumán. A sus efectos librese oficio al Registro Inmobiliario de Tucumán, haciéndose constar que los representantes legales de la parte demandada Mutualidad Provincial de Tucumán y/o quienes estos designan, se encuentran autorizados para suscribir las solicitudes o minutas respectivas. Se hace saber a las partes, que el plazo de QUINCE DIAS previsto por el Art. 138 de la Ley 6.204, para justificar el cumplimiento de dicha medida, comenzará a computarse a partir del día siguiente de ser puesto a disposición de la parte demandada el correspondiente oficio para su retiro en secretaria, bajo constancia de firma. Fdo: DR. ADOLFO CASTELLANOS MURGA - VOCAL.- ASP. 963/06".

Saludo a usted atentamente.- 963/06 HAO

Certificado Digital:
CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461, Fecha:27/07/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>